



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA "En la Ciudad de Quito, Capital
DENOMINADA " QUINTA GENERA de la República del Ecuador, a
CION QUINGESA COMPANIA LI VEINTE (20) de MAYO
MITADA " . - de mil novecientos ochenta y

OTORGADO POR : seis, (1986), ante mí DOCTOR

DR. MANUEL GARCIA CARIDAD , HOMERO NOBOA GONZALEZ, NOTARIO
PILAR GARCIA MONSALVE , CAR DECIMO CUARTO DE ESTE CANTON,
MEN GARCIA MONSALVE, MARIELA comparecen El señor Doctor -
DEL MAR GARCIA MONSALVE , - MANUEL GARCIA CARIDAD , de es-
MANUEL GARCIA MONSALVE Y JUAN/ tado Civil casado, por sus -
CARLOS GARCIA MONSALVE.- propios derechos, la señorita

PILAR GARCIA MONSALVE, de esta
CAPITAL SOCIAL: S/. 2'485.000,0 do civil soltera, por sus pro-
Dí 3 Copias pios derechos, la señorita CAR-

MEN GARCIA MONSALVE, de estado civil soltera, por sus pro-
pios derechos, la señorita MARIELA DEL MAR GARCIA MONSALVE,
de estado civil soltera, por sus propios derechos, señor
MANUEL GARCIA MONSALVE, de estado civil casado; y, el señor

JUAN CARLOS GARCIA MONSALVE, de estado civil soltero, por
sus propios derechos. También comparece al otorgamiento del

presente instrumnet público la señora MARIELA MONSALVE DE
GARCIA, de estado civil casada, por sus propios derechos, -

quien es cónyuge del Doctor MANUEL GARCIA CARIDAD, para efectos
que luego se expresan. Los comparecientes son de nacionali-

1 dad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón,
2 a excepción de los cónyuges Doctor Manuel García Caridad y se-
3 ñora Mariela Monsalve de García, quienes están domiciliados en
4 la Ciudad de Portoviejo, ocasionalmente en este Cantón, legal-
5 mente capaz para contratar y obligarse, a quienes conozco
6 de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura públi-
7 ca la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación trans-
8 cribo: "SEÑOR NOTARIO .- En su Registro de escrituras públicas,
9 sírvase incorporar una de la que conste la siguiente constitu-
10 ción de Compañía: .- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al o-
11 torgamiento de la presente escritura el señor Doctor Manuel
12 García Caridad, la señorita Pilar García Monsalve, señorita -
13 Carmen García Monsalve, la señorita Maricla del Mar García Mon-
14 salve, el señor Manuel García Monsalve y el señor Juan Carlos
15 García Monsalve. Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
16 riana, mayores de edad, de estado civil solteros a excepción
17 del señor Doctor Manuel García Caridad y del señor Manuel Gar-
18 cía Monsalve que son casados, domiciliados en Quito, a excep-
19 ción del Doctor Manuel García Caridad, que es domiciliado en la
20 ciudad de Portoviejo transitoriamente en esta ciudad a los e-
21 fectos del otorgamiento de la presente escritura, hábiles -
22 en derecho para obligar y para contratar. - Comparece tam-
23 bién al otorgamiento de la presente escri-
24 tura y a los solos efectos de realizar -
25 el traspaso de dominio a favor de la -
26 Q U I N T A G E N E R A C I O N Q U I N G E S A --
27 C O M P A Ñ I A L I M I T A D A ",
28 del inmueble que aporta la so-



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 ~~ciudad conyugal formada por los señores Doctor Manuel Gar-~~
2 ~~cía Caridad y señora Mariela Monsalve de García, ella mani-~~
3 ~~festando su expreso consentimiento para el traspaso de -~~
4 ~~dominio. La señora Mariela Monsalve Ortiz de García es~~
5 ~~de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor~~
6 ~~de edad, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, transito-~~
7 ~~riamente en esta ciudad para los efectos del otorgamiento~~
8 ~~de esta escritura, habil en derecho para obligarse y pa-~~
9 ~~ra contratar.~~ SEGUNDA: VOLUNTAD DE FORMAR LA COMPA-
10 NIA.- Los comparecientes declaran que es su voluntad consti-
11 tuir una compañía de Responsabilidad Limitada, con arreglo
12 a las cláusulas, declaraciones, estatutos y estipulaciones
13 que en esta escritura se expresan y de conformidad con las
14 disposiciones de la Ley de Compañías. Los comparecientes
15 manifiestan que conocen plenamente la naturaleza y efectos del
16 contrato de compañía y que expresan su consentimiento para -
17 la celebración del mismo en forma libre y voluntaria, ausen-
18 te de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a -
19 todas y cada una de las cláusulas de la presente escri-
20 tura. TERCERA.- ESTATUTOS DE QUINTA GENERACION QUIN-
21 GESA COMPAÑIA LIMITADA".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION,
22 DOMICILIO Y OBJETO.- Con la denominación de QUINTA GENERACION
23 QUINGESA COMPAÑIA LIMITADA", se constituye con domicilio prin-
24 cipal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Repú-
25 blica del Ecuador, una Compañía de Responsabilidad Limi-
26 tada, que tendrá por objeto la compra venta, permuta, arrenda-
27 miento, y administración de bienes muebles e inmuebles ta-
28 les como casas, departamentos, edificios o haciendas, maquina-

1. Compras, materias primas, productos elaborados o semielaborados
2. para la industria, agricultura y ganadería, bien de su pro-
3. piedad o de propiedad de terceras personas que con ella contra-
4. ten y la prestación de servicios de mandatario, mandante,
5. corredor, agente, representante de personas naturales o jurí-
6. dicas, cuenta correntista mercantil, fideicomitente o de fi-
7. deicomisario mercantil, y depositario, sin embargo no se o-
8. cupará de las actividades específicas de las Compañías consul-
9. toras. Para el desarrollo de este objeto la sociedad podrá
10. adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes
11. raíces y muebles necesarios para sus fines principales: girar
12. aceptar, negociar, cancelar toda clase de instrumentos negocia-
13. bles y demás documentos civiles o comerciales; concurrir a la
14. constitución de otras Compañías, escribir o adquirir acciones
15. o partes de interés en ellas o incorporarse a ellas, siempre
16. que tengan por objeto la explotación de actividades similares
17. o conexas a las expresadas anteriormente y que en algún mo-
18. do estén relacionadas con las mismas o puedan servir para la
19. prestación de estos servicios o a la propaganda de los mis-
20. mos y efectuar, celebrar o ejecutar todo acto o contrato que
21. se relacione directamente con el objeto de la Compañía. -
22. Sin perjuicio de otras prohibiciones emanadas por otras dis-
23. posiciones legales, la Compañía no podrá dedicarse a realizar
24. ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veinte -
25. y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gas-
26. to Público, en concordancia con la Regulación ciento vein-
27. te guión ochenta y tres de la Junta Monetaria.- En cualquier
28. momento podrá la Compañía abrir sucursales, Agencias o depen-



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 dencias en cualquier otro lugar de la República o del exte⁰⁴-
2 rior. ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.- La -
3 Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años a --
4 partir de esta fecha. Podrá disolverse o liquidarse antes del
5 vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración -
6 del mismos, previo acuerdo de la Junta General de Socios,
7 tomanda en la forma establecida en la Ley ARTICULO
8 TERCERO.- DEL CAPITAL.- El Capital social de la Com-
9 pañía en el de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO -
10 MIL SUCRES, y estará dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS OCHEN
11 TA Y CINCO participaciones sociales de un valor nominal de
12 UN MIL sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.
13 ARTICULO CUARTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES
14 DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones y responsabilida-
15 des de los socios son los establecidos en la Ley de Compa-
16 ñías, párrafo cuarto. sección quinta, Artículos ciento die-
17 ceiseis y ciento diecisiete. ARTICULO QUINTO.-
18 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía se gobierna por me-
19 dio de la Junta General y se administra por medio del Presi-
20 dente y del Gerente General. ARTICULO SEXTO.-
21 DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios se regula en
22 su Organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos
23 por las pertinentes disposiciones legales y en particu-
24 lar por las contenidas en el párrafo Quinto, sección
25 quinta de la Ley de Compañías, inclusive respecto a la épo-
26 ca y forma de convocarla, lo que se hará por la prensa. -
27 Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayo-
28 ría de votos del capital concurrente, presidirá la junta el

1 Presidente de la Compañía o quien haga sus veces. Actuará
2 como Secretario el Gerente General o quien sea designado por
3 la Junta General en su falta. Las actas de las Juntas Gene-
4 rales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto en el Artícu-
5 lo veinte y dos del Reglamento de Juntas Generales.- ARTI-
6 CULO SEPTIMO :.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

7 El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la
8 Junta General para el plazo de cinco años. Podrán ser
9 indefinidamente reelegidos y continuarán en sus funciones -
10 hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Presidente o
11 Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía.-

12 ARTICULO OCTAVO.- FACULTADES DEL GEREN-

13 TE GENERAL: Las facultades administrativas y responsabi-
14 lidades del Gerente General son las determinadas en el
15 párrafo quinto, sección quinta de la Ley de Compañías y
16 en los Artículos ciento veinte y ocho y ciento veinte y
17 nueve de la misma.- El Gerente General es el represen-
18 tante legal de la Compañía.- Tiene facultad para -
19 apoderar una o más de sus atribuciones, en concordancia con
20 lo establecido en el Artículo trescientos dos de la Ley de
21 Compañías.- Tiene facultad para obligar discrecionalmente
22 a la Compañía hasta por la suma de cincuenta mil su-
23 cres.- En todos los casos de falta o ausencia del Gerente
24 General, hará sus veces el Presidente de la Compañía.-

25 ARTICULO NOVENO.- LIMITACIONES AL GERENTE

26 GENERAL:.- Además de las limitaciones legales en el -
27 Ejercicio de las funciones del gerente General o de quien
28 haga sus veces, la Junta General podrá señalar otras -



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 en razón de la naturaleza o de la cuantía de los -
 2 actos, con el alcance determinado en el Artículo doce
 3 de la Ley de Compañías ARTICULO DECI
 4 MO .- FISCALIZACION .- La fiscalización de la Compañía
 5 corresponde a la Junta General, en armonía con lo dispues
 6 to en el Artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de
 7 Compañías ARTICULO DECI MO PRIME
 8 RO .- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución de la -
 9 Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la
 10 Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Geren
 11 te General o la persona que designe la Junta General -
 12 CUARTA .- DEL CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION DE PARTICIPACIO
 13 NES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL: Los comparecientes decla
 14 ran que se constituye la compañía con un capital social -
 15 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES,
 16 el mismo que se encuentra pagado en su totalidad y que
 17 se realiza en parte en numerario y en parte aceptando
 18 el aporte en sociedad del inmueble de propiedad de la
 19 sociedad conyugal formada por los cónyuges Doctor Manuel
 20 García Caridad y señora Mariela Monsalve de García, ubica
 21 da en la Parroquia la Foresta del Cantón Quito, Calle Ca
 22 rrión número : doscincuenta y seis, Edificio El Liberta
 23 dor, departamento 6-A, que tiene una superficie total a
 24 proximada de doscientos metros cuadrados, y el estaciona
 25 miento número nueve del mismo Edificio el Libertador -
 26 que tiene una superficie de once metros cuadrados, aporte
 27 que se acepta por la suma de dos millones cuatrocien
 28 tos ochenta mil sucres, con lo que se paga en parte el -

capital suscrito. El Doctor Manuel García Caridad dice: que es su voluntad que las participaciones que le corresponden recibir a cambio del aporte de inmueble de propiedad de la sociedad conyugal que realiza, sean emitidas a nombre de su cónyuge señora Mariela Monsalve Ortiz, de tal forma que sea ella quien conste como socia de esta Compañía. -- CUA-

DRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. --

SOCIO SUSCRIPTOR	CANTIDAD SUSCRITA	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN NUMERARIO
---------------------	----------------------	----------------------	------------------------

MARIELA MONSALVE	2'480.000	2'480.000	
------------------	-----------	-----------	--

PILAR GARCIA	1.000		1.000
--------------	-------	--	-------

Carmen García	1.000		1.000
---------------	-------	--	-------

MARIELA GARCIA	1.000		1.000
----------------	-------	--	-------

MANUEL GARCIA	1.000		1.000
---------------	-------	--	-------

JUAN C. GARCIA	1.000		1.000
----------------	-------	--	-------

TOTAL	2'485.000	2'480.000	5.000
-------	-----------	-----------	-------

El capital queda en esta forma íntegramente suscrita y pagado. Los comparecientes declaran que con la expresa obtención de la sociedad conyugal García-Monsalve, se nombró perito para el avalúo del inmueble que será aportado a la compañía al Ingeniero Peter Graetzer. Se incorpora a la presente escritura el informe del avalúo del indicado perito. El señor

Doctor Manuel García Caridad y la señora Mariela Monsalve de García declara que transfiere el aporte en sociedad el inmueble que en propiedad les pertenece, el mismo que se encuentra ubicado la calle carrión Número dos cincuenta y seis de la Parroquia la Floresta del Cantón Quito, del Edificio Libertador, sexto piso, departamento 6=A, y el esta-



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 cionamiento número nueve que lo adquirieron por compra a la -
2 inmobiliaria el Libertador, según escritura pública celebrada
3 en Quito, el dos de Mayo de mil novecientos ochenta ante el
4 Notario Décimo Cuarto Doctor Homero Noboa González Inscrita en
5 el Registro de la Propiedad de este Cantón el dieciseis de Ma-
6 yo de mil novecientos ochenta declaran lor aportantes que el -
7 mencionado inmueble no se encuentra sujeto a gravamen de ningun-
8 na naturaleza, ni está hipotecado, no prohibido de enajenar -
9 ni afectado por uso, usufructo habitación, ni dado en anticréd-
10 sis ni arrendado, ni sometido a demanda sobre propiedad o lin-
11 deros, todo lo cual aparece del certificado del Registrador
12 de la propiedad que se agrega. Este inmueble tiene una super-
13 ficie total aproximado de doscientos metros cuadrados, compre-
14 dido dentro de los linderos que a continuación se transcribe:
15 Por el Norte: pozo de luz exterior pared propia en una exten-
16 sión de tres metros, área comunal de gradas y distribución en
17 una extensión de ocho metros, pared propia; ducto del ascensor
18 en una extensión de dos metros, y departamento posterior 6-b,
19 de la sexta planta alta que dá a la propiedad de Ernesto Esco-
20 bar en una extensión de dos metros, con veinte y cinco centí-
21 metros, pared medianera; Por el Sur: fachada anterior sobre
22 la calle carrión en una extensión de trece metros, treinta cen-
23 tímetros; Por el Este: fachada Oriental del Edificio que dá a
24 la propiedad de Ernesto Castillo con una extensión de dieciseis
25 metros cincuenta y cinco centímetros; Por el Oeste: fachada oc-
26 cidental del Edificio que dá a la propiedad de Luis Eguiguren
27 Burneo, en una extensión de trece metros, con ochenta centíme-
28 tros; por arriba, losa que separa el departamento con el -

1 penthouse anterior del Séptimo piso que da a la calle Carrión
2 en una superficie de doscientos metros cuadrados; Por abajo ,
3 losa de cubierta del departamento anterior que da a la calle
4 Carrión del Quinto piso, en una superficie de doscientos me-
5 tros cuadrados.- La alícuota correspondiente a este inmueble
6 sobre los bienes comunales y sobre el terreno es la de cinco
7 enteros, siete mil seiscientos cincuenta y ocho, diez milé-
8 simas por ciento. El aporte comprende también el estaciona-
9 miento número nueve que tiene una superficie de once metros -
10 cuadrados, y al actual corresponde una alícuota de 0.4299% y
11 que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, á-
12 rea de circulación vehicular en dos metros treinta centíme-
13 tros; Sur, muro fachada sur del edificio, en dos metros, --
14 treinta centímetros; Oriente, estacionamiento número : ocho en
15 cinco metros; Occidente, estacionamiento número: diez en cin-
16 co metros; arriba losa en de la planta principal en once me-
17 tros; abajo: suelo en once metros. Se incorpora la declarato-
18 ria de propiedad horizontal del Edificio "El Libertador " -
19 y el certificado de pago de expensas comunes.- La señora
20 Mariela Monsalve Ortiz y el señor Manuel García Caridad
21 expresando ella su consentimiento al respecto -
22 ceden y traspasan sin reserva de ninguna cla-
23 se el mencionado inmueble en aporte en -
24 sociedad , esto es transfieren a favor -
25 de la **COMPANIA QUINTA GENERACION QUINGESA** --
26 **COMPANIA LIMITADA**", el dominio y la posesión del -
27 indicado inmueble, cuyos actuales linderos se han descrito
28 anteriormente, el señor Doctor Manuel García Caridad y la se-



DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

1 ñora Mariela Monsalve Ortíz transfieren el dominio y pose-
2 sión de este inmueble a favor de la COMPANIA QUINTA GENERA-
3 CION QUINGESA COMPANIA LIMITADA", con todos sus entradas -
4 salidas, uso , costumbres, derechos y servidumbres.- El
5 aporte se hace como cuerpo cierto dentro de los linderos
6 descritos y si una parte cualquiera del indicado inmueble
7 no estuviera comprendida dentro de tales linderos , se en-
8 tenderá no onstante que es también materia de la presente
9 aportación. La aportación comprende todo cuanto se en--
10 tiende forma parte integrante del inmueble por naturaleza,
11 accesión o Ley. Los cónyuges aportantes se obligan la -
12 saneamiento en los términos de Ley. El inmueble materia de
13 la presente aportación ha sido avaluado por un perito ava-
14 luador, según consta del informe del avalúo que se incorp
15 pora a la presente escritura, en la cantidad de dos mi--
16 llones cuatrocientos ochenta mil sucres, el señor Doctor -
17 Manuel García Caridad y su cónyuge se abstuvieron de interve-
18 nir en la designación del perito avaluador, de tal suer-
19 te que la aportación del mismo se la realiza por parte
20 de los otros socios. QUINTA.- DISPOSICIONES TRAN-
21 SITORIAS.- El socio fundador, señor Manuel García Monsalve
22 queda facultado para intervenir en todos los trámites de a-
23 portación, publicación y Registro de esta escritura , para -
24 realizar por cuenta de la Compañía , todos los gastos que
25 estas gestiones demanden , y para convocar a la primera -
26 junta general de Socios, destinada a designar a los ad-
27 ministradores de la Compañía .- SEXTA .- CUANTIA
28 DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, PETI-

1 C I O N F I N A L A L N O T A R I O . - La Cuantía
2 de la presente escritura corresponde al valor del capi-
3 tal social . - Se agrega el certificado de Libertad
4 de Gravámenes , y el avalúo del perito. - Usted señor
5 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de esti-
6 lo necesarias, para la plena eficacia y valides de la pre-
7 sente escritura . HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que -
8 queda elevada a escritura pública , con todo su valor
9 legal , y se halla firmada por el señor Doctor Juan -
10 F. Páez Terán , Abogado, con matrícula profesional , nú-
11 mero doscientos diez, del Colegio de Abogados de Quito.-
12 Para el otorgamiento de la presente escritura pública
13 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
14 le fue esta íntegramente por mí el Notario a los compa-
15 recientes, éstos se ratifican en toda y cada una de
16 sus partes y para constancia firman en unidad de acto, con-
17 migo el Notario , de todo lo cual doy fe. - (f) , DOCTOR -
18 MANUEL GARCIA MONSALVE; con C . C.No.: 13-0028840-2 ; C.-
19 T . No. : 02764 . - (firmado) , PILAR GARCIA MONSALVE;
20 con C . C. No.: 010137305-8 ; C . T . No. : 40248 . - -
21 (firmado) , CARMEN GARCIA MONSALVE ; con C . C. No.:
22 010137306-6 ; C . T . No. : 047032 . - (firmado) , -
23 MARIELA GARCIA MONSALVE ; con C . C. No. : 130379956- 1 ;
24 C . T. No. : 199003 . (firmado) , MARIELA M. DE GARCIA; con
25 C.C.No.:130077209-0; C.T.No.:340680. (firmado), JUAN CARLOS
26 GARCIA;C.C.No.:130497418-9;C.T.No.:216878. (f), MANUEL GAR-
27 CIA M.,C.C.No.:130276117-4;C.T.No.:246984.-(f), el NOTARIO
28 DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ.- DOCUMENTOS HABILITANTES.



ALCALDIA MUNICIPAL

COMUNICACION

1986

Oficio NUM. 780....

08

QUITO, 7. DE Marzo DE 1978.

Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ASUNTO:

Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON, Presente.-

Señor Notario:

Le comunico que el señor Alcalde, mediante oficio No. 103-DA, de veintiocho de febrero del año que decurre, procedió a declarar de acuerdo con el Art. 19 de la Ley pertinente, en régimen de propiedad horizontal, el inmueble ubicado en la calle Carrión No. 252, intersección Plaza y Tamayo, denominado EDIFICIO EL LIBERADOR, declaratoria que le hago saber para los fines del caso y a la cual me adhiero en mi calidad de corepresentante legal del Municipio. El Municipio no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias efectuados antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por la I. Municipalidad de Quito, el 19 de Octubre de 1978.-

Del señor Notario, muy atentamente,

U. Granja
Dr. Wilson Granja Avalos
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

de la parroquia urbana de Benalcázar.

RC.-

RAZON: Hoy proto - -

colizo en mi Registro de Escrituras Públicas ,
y en tres fojas útiles el documento que antecede
así como los planos.-

✓ Quito, trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

HÓMERO NOBOA
ESTUDIO

Dr. HÓMERO NOBOA GONZÁLES
NOTARIO DECIMO CUARTO

Faint, illegible text, possibly a list or index of documents.

SINDICATURA

Fragment of text from the reverse side of the page, including words like 'Bo', 'ty', 'Jos', 'en', 'éste', 'CA', 'DE', 'señor', 'ma', 'gos', 'te', 'la pr', 'dignit', 'sient', 'Tribu', 'bunal', 'de de', 'D) Jain', 'ral de'.

C O P I A:

MUNICIPALIDAD DE QUITO.— N° 007.— Quito, a 2 de Octubre de 1978.— Señor doctor Wilson Granja Avalos.— Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Resolución del I. Concejo, ha designado a Ud. para desempeñar el cargo de Procurador Síndico, por Acuerdo N° 036.— Por tanto sírvase prestar ante el Departamento de Personal, la promesa de ley, previa al desempeño del referido cargo. Reemplaza al doctor Carlos Jiménez Salazar que presentó la renuncia con fecha 14 de Septiembre de 1978.— Dios, Patria y Libertad.— D Dr. Alvaro Pérez Intriago, Alcalde de San Francisco de Quito.— Acta de posesión.— En Quito, a 23 de Octubre de 1978.— Certifico que el señor doctor Wilson Granja Avalos, prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL en esta fecha.— D Hugo Venegas Guzmán, Jefe de Personal.—”

ES FIEL COPIA - CERTIFICO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL.



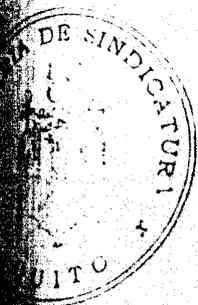
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops.

COPIA:

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.—
 En Quito, hoy, quince de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana, en el Salón de la Ciudad, el Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha procede a hacer formal entrega de las credenciales a los ciudadanos electos en los Comicios del 16 de Julio de 1978, señores doctores "ALVARO PEREZ INTRIAGO Y MIGUEL FALCONI PUIG, Alcalde y Vicealcalde de Quito, en su orden: "señores Dr. Luis Andrade Nieto, Doctor Iván Gallegos Domínguez, Lcdo. Andrés Vallejo Arcos, Arq. Luis Oleas Castillo, Doctor Gonzalo Uquillas B., Doctor Vinicio García Landázuri, doctor José Palacios Herrera, Marco Crespo M., Luis Luna Mafla, Bolívar Álvarez Andino, Amable Sevilla, Doctor Marcelo Touma Salty, Ernel Fiallos, Rodrigo Galárraga, doctor Efraín Rosero y Lcdo. José Zapata, Concejales Principales y Suplentes del Cantón Quito, en su orden." El Presidente del Tribunal, en representación de éste, procede a tomar la promesa de estilo, a los señores. . . . "ALCALDE DE QUITO, Doctor Alvaro Pérez Intriago, VICEALCALDE DE QUITO, doctor Miguel Falconi Puig." y a todos los demás señores electos.— Al efecto, juramentados que fueron en legal forma todos los presentes, prometen desempeñar las dignidades y cargos que les ha sido confiados por elección popular, fiel y legalmente.— Esta entrega, la constancia que de ella se deja en esta Acta y la promesa prestada, constituyen la posesión previa al ejercicio de las dignidades y cargos antedichos.— En fe de lo actuado firman el Presidente.", los ciudadanos electos y el Secretario Encargado del Tribunal que da fé.— f) Dr. José María Gordillo, Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha.— f) Dr. Alvaro Pérez Intriago, Alcalde de Quito.— f) Dr. Miguel Falconi Puig, Vicealcalde de Quito.— f) Jaime Cornejo Rosales, Secretario Encargado del Tribunal Electoral de Pichincha."

ES FIEL COPIA - CERTIFICO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL.



En Blanco

No Corre

P U L S A del documento que antecede el mismo que se halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas . la confiero como habilitante , en Quito , a veinte - (20) de Mayo de mil novecientos ochenta y seis .- (f i r _ ma d o) , el NOTARIO DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ .- -Hay un sello que dice : NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO .-

En Blanco

No Corre



TELEX:
 2361 BAPICA - ED
 2207 - BAPICA - ED
 C A B L E:
 "PICHINCHA"
 QUITO - ECUADOR

Quito, a 20 Mayo de 1.986

Señores Socios
 QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA.
 Ciudad.-
 De Nuestras consideraciones;

Certificamos por medio de la presente en esta oficina se abrió una Cuenta de Integración de Capital a nombre de QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA. con el comprobante de deposito Nº 468673 por la cantidad de \$ 5.000,00.- aportado por los socios en la siguiente forma:

✓ PILAR GARCIA MONSALVE	\$	✓ 1.000,00
✓ CARMEN GARCIA MONSALVE	\$	✓ 1.000,00
✓ MARIELA GARCIA MONSALVE	\$	✓ 1.000,00
✓ MANUEL GARCIA MONSALVE	\$	✓ 1.000,00
✓ JUAN CARLOS GARCIA MONSALVE	\$	✓ 1.000,00
TOTAL		\$ <u>✓ 5.000,00</u>

✓ Dicho valor se encuentran en la Cuenta Integración de Capital, hasta cumplir con los trámites legales de la constitución de la misma y la respectiva autorización de la Seperintendencia de Compañias.

Muy atentamente
 BANCO DEL PICHINCHA
 AGENCIA AMAZONAS
 BANCO DEL PICHINCHA
 Agencia Río Amazonas

Raul Ctsneros U.
 SR. RAUL CTSNEROS U.

[Handwritten scribble]

✓ Quito, Mayo 14 de 1986

✓ Señores
Socios Fundadores de
QUINTA GENERACION C. LTDA. QUINGESA
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

A continuación se servirán encontrar el detalle valorizado de la residencia del Doctor Manuel García Caridad, ubicada en la Calle Carrión # 256, Edificio El Libertador de esta ciudad de Quito:

UBICACION : Calle Jerónimo Carrión # 256 Sexto Piso "A".
PARROQUIA : La Floresta.
CANTON : Quito.

DATOS DEL INMUEBLE:

a) DEPARTAMENTO : construcción 200 m² a S/. 12.345,00 c/m² =
S/. 2'469.000,00
b) ESTACIONAMIENTO: superficie 11 m² a S/. 1.000 c/m² =
S/. 11.000,00

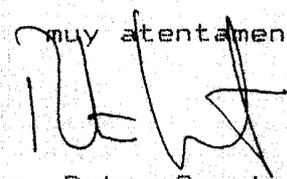
RESUMEN: VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:

Departamento.....	S/.	2'469.000,00
Estacionamiento.....	S/.	11.000,00
		=====
TOTAL.....	S/.	2'480.000,00

✓ SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES 00/100

✓ De los Señores de QUINTA GENERACION C. LTDA. QUINGESA,

Muy atentamente


Arq. Peter Graetzer

Reg. Prof. #

P-1512

EDIFICIO EL LIBERTADOR 000.12
ADMINISTRACION

Quito, Mayo 20 de 1986

✓ Sr. Dr. Dn.
✓ Manuel García Caridad
✓ Ciudad.-

Certificado:

Por medio de la presente certifico que el Sr. Dr. Dn. Manuel García Caridad, propietario del Apartamento 6-A del Edificio "EL LIBERTADOR", ubicado en la calle Carrión # 256, ha cancelado todos los valores correspondientes a cuotas ordinarias y extraordinarias, por lo que se encuentra al día en sus obligaciones para con el Edificio.

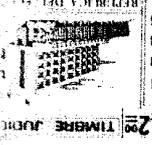
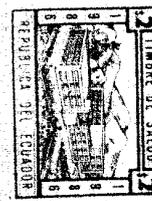
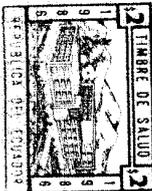
El Sr. Dr. Dn. Manuel García Caridad, podrá hacer uso de este certificado como a bien tenga.

✓ Sr. Mario R. Albornoz Barriga


Administrador.

EN BLANCO
NO CORRER

ML



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

020949

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

La Floresta de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de DR. Manuel GARCIA y SRA

el mismo que lo adquirió (eron) por INMOBILIARIA EL LIBERTADOR a (quien) CAMPA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. Homero Noboa

Notario (14) 2 de Mayo 1980

legalmente inscrita el 16 Mayo / 1980-ph-379-577

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

[Handwritten Signature]

El Infrascrito Registrador de la Pro-

piedad de este Cantón, en legal forma certifico que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos setenta, hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al departamento número seis- A del sexto piso del Edificio Libertador situado en la parroquia Floresta de este Cantón, adquirido por los cónyuges MANUELI GARCIA CARIDAD y MARTHA MONSALVE ORTIZ DE GARCIA CARIDAD, mediante compra a la Inmobiliaria el Libertador, según consta de la escritura otorgada el dos de mayo de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Homero Noboa, inscrita el diez y seis de

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

943
457

1 mayo del mismo año; habiendo la vendedora adquirido por compra a

2 Dario Federico Ordóñez Espinosa, el veinte y nueve de marzo de 1900, 13
3 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Vicente

4 Troya, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año; por

5 departamento relacionado, le corresponde el estacionamiento
6 número nueve .- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen

7 hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a -

8 diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.-Las

9 ocho am.

10 El Registrador.

11 *[Handwritten signature]*

12 *[Handwritten signature]*

13
14
15 Ampliando la certificación que antecede, se hace constar que
16 /generales

17 los linderos /del Edificio el Libertador, del cual forma parte

18 el departamento relacionado, son los siguientes: Norte, propie-

19 dad de Ernesto Escobar, pared medianera, con la longitud de veinte

20 metros treinta centímetros; Sur, con frentera la calle Carrión

21 en una extensión de veinte metros treinta centímetros; Este,

22 propiedad de otros particulares, pared medianera en una longitud de

23 cuarenta y un metros cuarenta centímetros; y, Oeste, propiedad

24 del señor Eguiguren, pared medianera, con una longitud de cuarenta

25 y un metros sesenta centímetros.-Superficie total es de ochocientos

26 cuarenta y dos metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.

27 Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

28 Entrelineado.-generales.-Vale.-

El Registrador.



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

FECHA DE REGISTRO

CUENTA

vía de Compromiso de Pago

000014

ASISTENTE PROVINCIAL N° 050057

NOTARIA Décimo Cuarta

Por \$ 9.920,00

Recibí de Compañía Quinta Generación C. Ltda. QUINGESA

la cantidad de Nueve Mil Novecientos Veinte Suces,00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de (venta) APORTE de inmueble

que otorga S. Dr. Manuel García Caridad y Sra.

Parroquia La Floresta Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 2.480.000,00 40%

Quito, a 20 de mayo de 19 86

Recaudador



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA 1.986 05 20

NOMBRE: COMPAÑIA QUINTA GENERACION CIA LTDA

DIRECCION FLORESTA

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE,00/100

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$ 2.480.000,00

Valor del Contrato de: APORTE

Inmueble ubicado en: LA FLORESTA

Que otorgará: MANUEL GARCIA CARIDAD Y SRA

Ante el Notario: DE FLORESTA

TOTAL A PAGAR

\$ 9.920,00

DESC 60% M.S



Pagado con Cheque EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

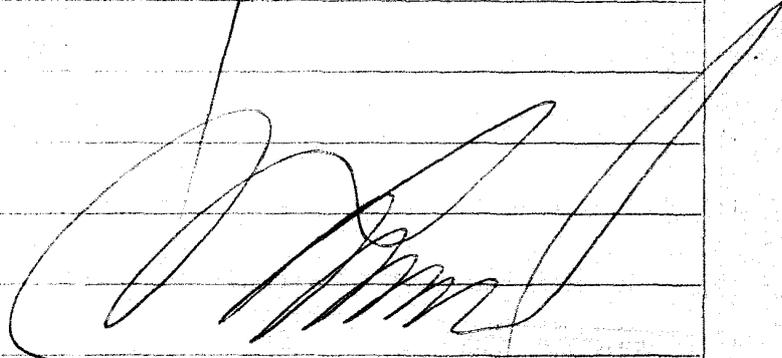
PRIMERA COPIA: Contribuyente

Enmendado: MARIELA - regina- las - de - Vale.- Enmendado: QUIN

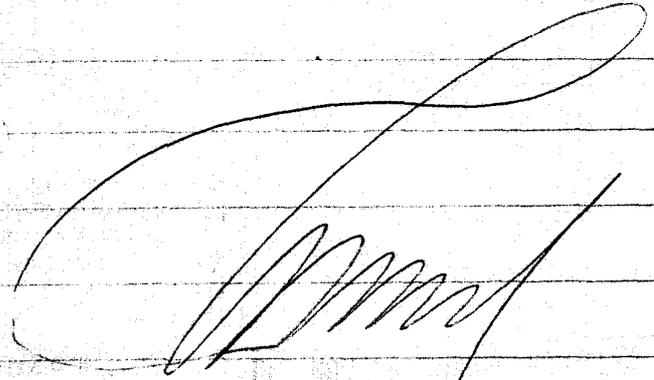
GESA COMPAÑIA LIMITADA-QUINGESA COMPAÑIA LIMITADA-QUINGESA -
COMPAÑIA LIMITADA-QUINGESA COMPAÑIA LIMITADA-QUINGESA COMPAÑIA

LIMITADA-QUINGESA COMPAÑIA LIMITADA-Vale.- Interlineado :
Peter Graetzer- Corre.- Enmendado: CARIDAD-Vale.-

Se otorgó ante mí , y en
fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA , sellada y
firmada en Quito, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos
ochenta y seis .-



RAZON : Mediante resolución número 86-1-2-1- OR099 de
fecha 17 de Junio de 1.9886 , expedida por la Superintend
encia de Compañias y por resolución del artículo terce
ro de la mencionada resolución tome nota al margen de la
matriz de la APROBACION de la Constitución de " QUINTA
GENERACION QUINGESA C. LTDA " de fecha veinte de Mayo
de mil novecientos ochenta y seis . - Quito , e 19
de Junio de 1.986 .



**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

00015

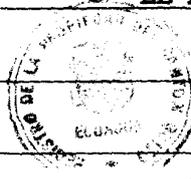
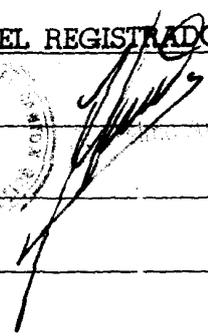
1

2 ~~ZON:~~ Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

3 en el Registro de Propiedad Horizontal, tomo ~~24~~

4 Quito, a ~~24~~ de ~~Junio~~ de 1988

5 EL REGISTRADOR

6  

7

8

9

10 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-~~

11 ~~lución número mil noventa y nueve de la Sra. Superintendente de~~

12 ~~Compañías, de 17 de junio de 1986, bajo el número 917 del Regis-~~

13 ~~tro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Cer-~~

14 ~~tificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía~~

15 ~~QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA., otorgada el 20 de mayo~~

16 ~~de 1986, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, Dr. Homero~~

17 ~~Naboa González.- Se fijó un extracto signado con el número 694.-~~

18 ~~Se da así cumplimiento a la dispuesta en el Art. quinto de la~~

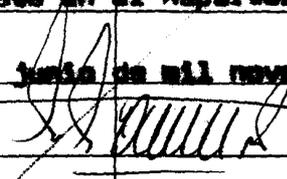
19 ~~citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-~~

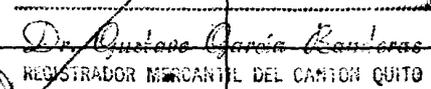
20 ~~to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial~~

21 ~~878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio~~

22 ~~bajo el número 7089.- Quito, a treinta de junio de mil noventa~~

23 ~~ocho y seis.- EL REGISTRADOR.-~~

24 

25  

26

27

28